



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 07 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.04.2025 19:16:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000688-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000010-2007-CE-PJ, del 31 de enero de 2007; Ley N° 29824, de fecha 23 de julio de 2011; y, Resolución Administrativa N° 001154-2024-P-CSJCA-PJ, de fecha 10 de julio de 2024.

II. CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 10-2007-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso la creación en las Cortes Superiores de la República de la Unidad Orgánica denominada "*Oficina Distrital de apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP*"; como órgano de apoyo, correspondiendo a los presidentes de Corte la implementación de la antes mencionada oficina.

Segundo: El artículo 59 de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, establece que las ODAJUP son órganos desconcentrados de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP), y prevé las siguientes funciones:

1. Mantener actualizado el registro distrital de jueces de paz.
2. Diseñar y promover medidas de apoyo a la Justicia de Paz.
3. Ejecutar los procesos de capacitación de jueces de paz.
4. Orientar a los jueces de paz cuando afronten procesos disciplinarios o judiciales por actos vinculados al ejercicio de sus funciones.
5. Sistematizar información sobre el funcionamiento y problemas de la Justicia de Paz.
6. Coordinar el pago por diligenciamiento de exhortos a los jueces de paz.
7. Coordinar con la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP) sobre el uso del Fondo de Apoyo a la Justicia de Paz.
8. Realizar seguimiento al correcto desenvolvimiento de los procesos de elección.
9. Realizar un control preventivo del desempeño de los jueces de paz.
10. Brindar asesoría a los jueces de paz que lo requieran
11. Otras que el reglamento de la presente Ley y otras normas administrativas le atribuyan.

Tercero: Ahora bien, a través del Memorando N° 000249-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 02 de abril de 2025, se comunicó a la servidora judicial Martha Carolina Saldaña Campos, el término de su designación como responsable de la Oficina Distrital de Apoyo de Justicia de Paz (ODAJUP), con efectividad al 06 de abril de 2025; por lo tanto, corresponde designar a un profesional que cumpla con el perfil requerido para la adecuada atención de dicha oficina.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Cuarto: Finalmente, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA la designación de la servidora judicial **MARTHA CAROLINA SALDAÑA CAMPOS**, como responsable de la Oficina Distrital de apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con efectividad al 06 de abril de 2025.

Artículo Segundo. – DESIGNAR a la servidora judicial **ROXANA JANET FLORES CUEVA**, como responsable de la Oficina Distrital de apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a partir del 07 de abril de 2025, hasta que este despacho disponga lo contrario

Artículo Tercero. – DISPONER que la servidora judicial Martha Carolina Saldaña Campos, efectúe la entrega del cargo bajo las formalidades establecidas en la Directiva denominada "Normas para la entrega y recepción de Cargos en el Poder Judicial – Versión 01, aprobada por la Resolución Administrativa N° 000255-2022-GG-PJ.

Artículo Cuarto. – DISPONER que las antes mencionadas servidoras judiciales, en los plazos legales establecidos, cumplan con presentar: a) Su declaración jurada de bienes y rentas; y, b) Su declaración jurada de intereses, conforme corresponda.

Artículo Quinto. – COMUNICAR la presente resolución a la ONAJUP, Gerencia de Administración Distrital, ODANC Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos; y, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/jhm

